

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

10 AGO 2016

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

N° 794 /

**REF.: DECLARAR INHABITABLE
PROP. ROL AVALUO 3500-10**

I.- VISTOS

- a) La Resolución DOM N° 126/2016 de fecha 20 de Mayo de 2016.
- b) La disposición contenida en el artículo 156°, del D.F.L. N° 458/75 (MINVU). Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- c) Las facultadas que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República, en vigencia.

II.- CONSIDERANDO

- a) Que los fondos de los terrenos de borde de los loteos “Los Romeros” y “Concón Sur” que limitan con la Cuenca Natural del antiguo Estero “Las Petras” –en especial la propiedad particular señalada a continuación, se encuentra en una frágil, vulnerable, situación de inestabilidad, en riesgo permanente de remoción en masa, tanto a consecuencia del natural de empuje de los terrenos hacia los acantilados, como a eventuales fenómenos hídricos (caudales torrentosos); eólicos (torsión de raíces) o sísmicos (impredecibles) que redundan en un inminente riesgo de colapso de la(s) edificación(es) por desplome de sus frágiles terrenos, arriesgándose la vida de los habitantes.
- b) La reunión de fecha 27 de Mayo de 2016 acontecida en la Seremi MOP Valpo., ampliada con la presencia del Sr. Gobernador Provincial; de la Dirección de Obras Hidráulica; de representantes de la Seremi Minvu y de las empresas Inmob. Montemar S.A. y Reconsa S.A., entre otros personeros.
- c) El clima invernal imperante.
- d) Ord. D.O.H. R.V. N°797, de fecha 26 de julio de 2016.
- e) Resolución Exenta N° 719, de fecha 04 de agosto del 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

III.- DECRETO

1. **NOTIFICAR E INSTRUIR**, urgentemente a las personas y/o familia habitante de la vivienda edificada en la propiedad que a continuación se detalla y/o, a quien(es) sus derechos de propiedad represente(n)

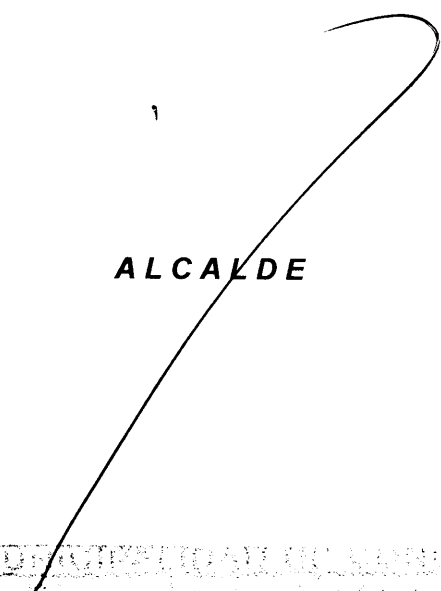
ROL AVALÚO N° 3500-10, la(s) edificación(es) carente(s) de antecedentes técnicos y aparentemente emplazadas (al fondo de la propiedad particular) en BNUP que correspondería al borde de la

3

Quebrada Las Petras, edificadas a continuación de la(s) vivienda(s) de un piso erigida(s) al amparo del PON N° 490/87 y Permiso Ampliación N° 222/94 (que suman una superficie de $56+12.95= 68.95$ M2) de calle San Francisco de Asís N° 443, Concón Sur.

2. **LA URGENTE NECESIDAD** de deshabitar o dejar de utilizar la vivienda, cabaña(s) y/o edificación(es) anteriormente singularizada(s), en razón de su extrema aproximación a los bordes de la Quebrada Las Petras, la que debido a su condición de "Cause Natural de Uso Público, de Régimen Pluvial con afloramientos intermedios (de una superficie aproximada de 0.5 Km 2 emplazada en el sector con precipitación media anual de 495 mm y temperatura media anual de 14°)", se encuentra muy profundizada e incluso con su sello horadado bajo ciertas propiedades, debido al tiempo en que su débil suelo de arenisca semi compacta lleva surcado por las aguas e impactado estacionalmente por caudales cada vez mayores, que la erosionan en su fuerte escurrimiento hacia el mar. Situación de riesgo geológico / geotécnico en varios segmentos de la cuenca natural que se desarrolla de Oriente a Poniente, desde el Club de Tenis y Puente Las Violetas hacia calle J.F. Vergara.
3. **REITERAR** en todo caso, que de conformidad con el Art. 5.2.7. Ord. Gral. de Urb. y Construc. : **"Ningún edificio podrá habitarse antes de que se haya cursado la Recepción Definitiva"**.
4. **NOTIFIQUESE** personalmente el presente Decreto Alcaldicio por la Sra. Fiscalizadora DOM, o en su imposibilidad, por parte de la Sra. Secretario Municipal, de acuerdo al procedimiento legal correspondiente.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

OSG/MEG/JLZ/spo

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal.
3. Dirección de Control.
4. Dirección de Asesoría Jurídica.
5. DIDECO.
6. Dirección de Tránsito y Operaciones.
7. Archivo DOM (N°28)
8. Propietario.

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Asesoría Jurídica		
Consultado	Elaborado	Revisado

3